



Daniel Eduardo Fripp
Director de Inspección
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 OCT 2017

VISTO:

El Expte. T/20796/2017, por el que el Tribunal de Disciplina de Enseñanza, Media Técnica y Artística, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Orientación y asesoramiento sobre la gestión escolar*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto prevé un encuentro presencial de dos días y una instancia no presencial, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Belén, Andalgalá, Santa Rosa, Fray Mamerto Esquiú, Capayán y Santa María), formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de treinta y siete punto cinco (37.5) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes de los equipos de conducción de las unidades educativas de nivel secundario de la provincia y de dos docentes que no se encuentren en los equipos de gestión de una unidad educativa.

Que tiene como objetivos generales: reconocer la reglamentación que rige a la educación en la provincia de Catamarca mediante la lectura y trabajo grupal para una mejor aplicabilidad de la misma; distinguir los aspectos que tiene la norma y la forma en que se aplica la misma teniendo en cuenta las situaciones que se presentan en la unidad educativa a través de ejercitaciones de conflictos educativos de la vida institucional diaria; valorar la negociación como primera instancia de fortalecimiento institucional para prevenir conflictos en la unidad educativa; e incorporar nuevas estrategias que procuren un buen quehacer administrativo centrado en la calidad de los actos administrativos.

Que a fs. 37, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Orientación y asesoramiento sobre la gestión escolar*", que organizado por el Tribunal de Disciplina de Enseñanza, Media Técnica y Artística, se llevará a cabo en los distintos Departamentos de la Provincia (Belén, Andalgalá, Santa Rosa, Fray Mamerto Esquiú, Capayán y Santa María), prevé un encuentro presencial de dos días y una instancia no presencial, con formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de treinta y siete punto cinco (37.5) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Filipp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Tribunal de Disciplina de Enseñanza, Media Técnica y Artística.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 875

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA